

Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 27de Abril de 2009

## VISTO:

La nota presentada por el Profesor Cr. Florencio Escribano Martínez en la cual solicita la anulación de dos notas obtenidas en la materia Sistemas de Información Contable V por los alumnos Guillermo Rodrigo FALCO legajo Nº 200340697 y Carlos Gustavo HERRERA legajo Nº 200141647;

## Y CONSIDERANDO:

Que la situación planteada se encuentra reglamentada por la Resolución HCD N° 248/02;

Que según lo informado por el Área de Enseñanza a fs. 3 el alumno Guillermo Rodrigo Falco figura en la Materia Sistemas de Información Contable V, correspondiente a la Cátedra del Profesor Cr. Florencio Escribano Martínez con nota 4 (cuatro) en el libro 282 Acta 128 y con nota 6 (seis) en el libro 284 Acta 133;

Que asimismo con respecto al alumno Carlos Gustavo Herrera, el Área de Enseñanza a fs. 3 informa que figura en la Materia Sistemas de Información Contable V correspondiente a la Cátedra del Profesor Cr Florencio Escribano Martínez con nota 4 (cuatro) en el libro 282 Acta 128 y con nota 2 (dos) en el libro 284 Acta 133;

## EI DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE.

<u>Art. 1°</u>: Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 133 Libro N° 284 de fecha 16 de diciembre de 2008, en la materia Sistemas de Información Contable V debiendo anularse las calificaciones de seis (6) y dos (2) consignadas en la misma, a los alumnos FALCO, Guillermo Rodrigo legajo N° 200340697 y HERRERA, Carlos Gustavo legajo N° 200141647 respectivamente

Art. 2°: Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº/1/2009

LIC. MARÍA GALLEGO
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FAGULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Lic. ALFREDO AELIX BLANCO

FACILITAD DE CIENCIAS ECONOMICAS